



Presidencia de la República
Instituto Duarteano

Resolución Núm. 01-16 que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Duarteano.

El Presidente del Instituto Duarteano

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Duarteano, debe estar orientada en función de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la función principal del Instituto Duarteano es difundir la vida, la obra y ejemplo del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte, en primer lugar, y en segundo término, de los trinitarios y de los próceres de la Restauración, para la edificación moral y cívica del pueblo dominicano y su mejor formación;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Duarteano, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, que en su artículo 8, numeral 12, la faculta a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Vistos:

- Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2012.
- **Decreto Núm. 1692**, del 7 de diciembre de 1967 que crea el Instituto Duarteano.
- **Ley Núm. 127-01**, del 26 de Julio de 2001, Gaceta Oficial Núm. 10096, que declara al Instituto Duarteano como organismo de carácter oficial autónomo. Reglamento del Instituto Duarteano.
- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-06 del 25 de febrero del 2005





Presidencia de la República
Instituto Cuartiano

- **Ley Núm. 340-06**, del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley Núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- **Ley Núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 05-07**, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley Núm. 247-12**, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Decreto Núm. 868-02**, del 19 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento de Pensiones.
- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 56-10**, del mes de febrero del 2010 cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- **Decreto Núm. 1892**, de fecha 7 de diciembre del 1967, Gaceta Oficial. Núm. 9067 del 31 de diciembre del 1967 que crea el Instituto Cuartiano.
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.



Presidencia de la República
Instituto Cuartiano

- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa del Instituto Cuartiano integrada por las siguientes unidades:

Nivel Normativo o de Máxima Dirección

Asambleas
Junta Directiva
Presidente del Instituto Cuartiano

Nivel Consultivo y Asesor

Comisiones de seguimiento
Sección Jurídica
Sección de Planificación y Desarrollo
Sección de Recursos Humanos

Nivel Auxiliar o de Apoyo

División Administrativa Financiera, con:





Presidencia de la República
Instituto Duartiano

Sección de Contabilidad
Sección de Mayordomía
Sección de Compras y Contrataciones

Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Centro de Documentación

Sustantivo u Operativo

Departamento Técnico con:
División de Educación e Investigación
División de Difusión y Promoción de Obras de Duarte

Nivel Desconcentrado o Descentralizado

Centros Duartianos
Filiales Duartianas

ARTÍCULO 2: Se crea la **Sección de Compras y Contrataciones** en atención a los lineamientos de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras del Estado, la misma estará bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 3: Se crea la **Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación** en atención a lo dictado en la Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 4: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobados mediante el Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996.

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección





Presidencia de la República
Instituto Cuartiano


ARTÍCULO 5: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de esta institución, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 6 Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

ARTÍCULO 7: La presente resolución aprueba la estructura organizativa del Instituto Cuartiano.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2016, año 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.


Aprobada por



Prof. José Joaquín Pérez Savinón
Presidente del Instituto Cuartiano



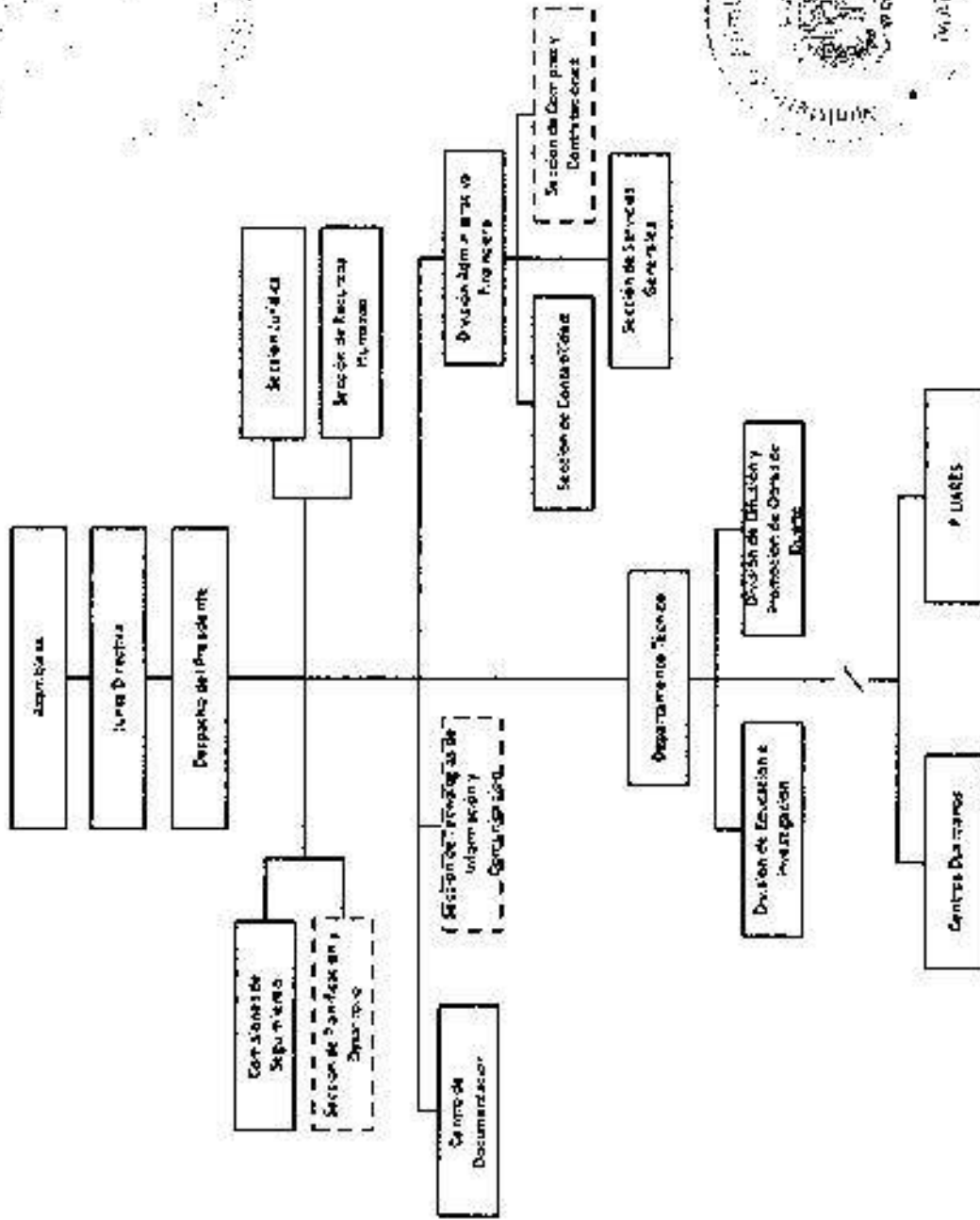
Refrendada por el ~~Ministerio~~ de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Organigrama Propuesto del Instituto Duaritano



Decreto de División Organizacional
Marzo 2016



Avances para el